



MONEDAS DE COLOMBIA # 14

Bogotá, D.C., octubre de 2021

Alexander Montaña Rodríguez



4 reales 180 (1816-1817) Cartagena, R 119-1

Índice

Editorial	Pág. 3
Nuestra portada	Pág. 4
Los españoles sí acuñaron monedas de necesidad de plata en Cartagena durante la reconquista (Tipos R 108-2, 118-2 y 119)	Pág. 4
Novedades numismáticas	Pág. 28
Actividades numismáticas	Pág. 30

MONEDAS DE COLOMBIA es una publicación independiente cuyo propósito esencial es contribuir a la difusión y conocimiento de todo lo concerniente a las monedas de nuestro país. También busca estimular el coleccionismo de monedas colombianas. De alguna manera es la continuación de iniciativas que lideré como el boletín El Granadino de la Asociación Numismática Granadina de Bogotá (24 números, II-1993 a II-2006) y más recientemente el boletín digital Medallas, Fichas y Monedas de Colombia (23 números, VII-2015 a X-2017).

Su periodicidad será en principio trimestral.

Las imágenes de las monedas siempre se presentarán ampliadas en diferentes porcentajes, para que puedan observarse fácilmente los detalles.

Cada número podrá descargarse desde el sitio web:
www.mascoleccionismo.com.

Quienes quieran hacer sus aportes con imágenes e información de piezas que consideren de interés por ser novedosas, bien pueden escribirme a alex1663@hotmail.com y en ediciones futuras se irán publicando, dando el crédito respectivo, siempre y cuando el espacio y la pertinencia lo permitan.

Nota importante: amigo lector recuerde que toda publicación (incluidas las digitales) está protegida por la normatividad que regula los derechos de autor. Así las cosas, en el evento de que se quiera compartir de cualquier manera la información y fotos que acá se publican (SIN ÁNIMO DE LUCRO, desde luego), deberá citarse la fuente original, el autor y el sitio web en que se publica, por ejemplo: “Tomado del Boletín Monedas de Colombia No. X, por Alexander Montaña R., www.mascoleccionismo.com.” Agradezco de antemano que se observe esta recomendación.

Editorial

Como lo anuncié en el boletín anterior estoy trabajando en mi primer catálogo especializado de monedas de Colombia, dedicado a las monedas de dos reales y equivalentes del periodo 1772-1897.

Esta denominación intermedia conocida como peseta en la época colonial y durante el comienzo de la era republicana, es una de las series más atractivas y complejas del monetario colombiano.

Será la primera vez que se edita un catálogo mostrando imágenes de buena calidad y tamaño de todas las monedas, fecha a fecha, incluyendo las variedades relevantes. También será la primera vez que se le suministra al coleccionista información puntual sobre el número de ejemplares conocidos de todas las monedas clasificadas, según la escala de rareza utilizada.

Todas las monedas fueron pesadas y medidas con lo que se corrigen algunos errores y se confirman o actualizan los rangos indicados en otros catálogos. Se descartaron las monedas que no pudieron ser confirmadas. También se incluyen dos capítulos con información específica y práctica para diferenciar los resellos MDQ y Granada legítimos de los falsos, entre otros. La fecha de publicación sigue siendo el mes de noviembre del presente año.

Los invito a leer detenidamente el artículo central de esta publicación dedicado a las monedas de necesidad de plata emitidas por los españoles en Cartagena durante la época de la independencia. Por primera vez se acredita irrefutablemente dicha emisión y se pueden establecer de una manera específica y comprobable las fechas de las monedas de necesidad acuñadas por Montalvo (con fechas imaginarias) tanto en Santa Marta como en Cartagena (Tipos 117 A y 108-2, 118-2 y 119, respectivamente).



Colombia: 2 reales, 2 décimos y 20 centavos 1772-1897



Alexander Montaña Rodríguez



Nuestra portada

Esta hermosa y rara moneda de necesidad de la época de la independencia perteneció a la colección de Richard Rosenman y fue subastada en el año 2018 por la firma Stack's. Se trata del ejemplar mejor conservado que se conoce para el Tipo 119.

En el artículo que sigue podrán encontrar más detalles acerca de estas monedas realistas acuñadas en Cartagena.

Los españoles sí acuñaron monedas de necesidad de plata en Cartagena durante la reconquista (Tipos R 108-2, 118-2 y 119)



Medio real, fecha 80 (1816-17), R 108-2, solo se conocen 2 ejemplares.



Dos reales, fecha 182 (1816-17), R 118-2, se conocen 11 ejemplares. Cortesía ANS.



Cuatro reales, fecha 800 (1816-17), R 119-1, se conocen 12 ejemplares.

En el año 2013 conocí el documento impreso que presento más abajo (fuente primaria) y lo participé en ese momento a varios de los amigos numismáticos interesados en las emisiones de la época de la independencia, incluido, por supuesto, Jorge Emilio Restrepo, por cuanto apenas lo leí comprendí su importancia para demostrar la tesis de la emisión de monedas de plata de necesidad¹ en la ciudad de Cartagena por parte del virrey Francisco Montalvo y Ambulodi, luego de conquistarse esa plaza a finales de 1815. Tesis que había sido descartada por Tomás Stohr en su obra *Macuquinas de Venezuela* de 1992 (no obstante, la existencia de referencias que daban cuenta de ello como lo anota el propio Stohr), por considerarla improbable, a falta de una mención expresa en los informes de Montalvo al momento de dejar su cargo.²

Se trata del Acuerdo del 10 de diciembre de 1818 de la Junta General de Tribunales del Virreinato del Nuevo Reino de Granada, presidida por el virrey Juan Sámano y Uribarri, donde claramente se indica que a manos del rey Fernando VII llegaron cuatro monedas de plata acuñadas en el virreinato durante la revolución, de cuatro, dos, uno y medio reales de figura irregular “por ser semejante a la cortada antigua que llamaban de cabo de barra”³ y que dichas monedas se acuñaron por necesidad no solo en Santa Marta sino en **Cartagena** “para socorrer al ejército expedicionario”⁴. También se afirma que el rey mediante real cédula del 12 de diciembre de 1817, queriendo “desvanecer estos abusos, y libertar a este reino de unos daños de tanta

¹ Una moneda de necesidad o de emergencia es aquella que se acuña en circunstancias apremiantes por escasez de numerario y que no observa la reglamentación vigente para las emisiones oficiales ordinarias.

² Véase la página 165 de la obra citada. Debo mencionar que Tomás Stohr y Richard Rosenman, fueron los primeros en llamar la atención sobre estas monedas de la guerra de independencia y en diferenciarlas de las monedas venezolanas y de Santa Marta de la misma época.

³ Con la expresión “de cabo de barra” era como se conocían también las monedas macuquinas en esa época.

⁴ Con este nombre se conoce al ejército comandado por Pablo Morillo, encargado del sitio de Cartagena en 1815 y de la campaña general de reconquista de nuestro territorio.

consideración”, **ordenó que inmediatamente cesase la fabricación de esta moneda en las casas donde se elaboraba.**⁵

El fin último de este acuerdo sobre política monetaria era dar cumplimiento a dos cédulas reales, la ya citada de diciembre de 1817 y otra del 16 de abril de 1818, que versaba sobre el conocimiento que tenía el rey de la introducción de moneda falsa elaborada por los ingleses para uso de los insurgentes. Para este fin se dispuso recoger e impedir la circulación de todas las monedas de necesidad que corrían por aquel tiempo en nuestro territorio, apodadas de manera genérica como “caraqueñas”.⁶ Igualmente, se ordenó recoger todas las monedas circulares acuñadas en la Casa de Moneda de Bogotá en la época del gobierno intruso (son las que llevan la efigie de la india y la leyenda Libertad Americana).

Desde entonces tenía como un asunto pendiente realizar un artículo al respecto, pero diferentes actividades y proyectos me lo habían impedido. Téngase en cuenta que rastrear y estudiar fuentes primarias (documentos de la época presentes en archivos públicos o colecciones particulares) es una labor metódica, compleja y lenta que demanda mucho tiempo y que generalmente es infructuosa.

Gracias al artículo del investigador colombiano José Serna titulado *Monedas de Cartagena de sitio - Insurgentes y realistas*, publicado en el año 2020 (Revista UNAN # 37 de julio – agosto), vi la necesidad de dejar conocer mi opinión sobre este tema al no compartir las conclusiones a las que arriba José, que se resumen en lo pertinente en considerar sin asomo de duda a las monedas de plata baja de medio real, dos reales y cuatro reales de los Tipos 108, 118 y 119 de Restrepo, respectivamente (ver ejemplos arriba), como emisiones hechas por los patriotas antes y durante el sitio de Cartagena de 1815 y no por los españoles.

Y aunque es destacable de este análisis la comprobación con documentos de la época, de la acuñación por los patriotas de monedas de necesidad de plata en el año 1815 en Cartagena, con base en las investigaciones de los historiadores Roger Pita Pico y Justo Cuño Bonito, la conclusión que se expone no se puede obtener inequívocamente de la información parcial analizada, pues desconoce no solo la evidencia documental incontestable que voy a presentar en este trabajo, sino la realidad económica y monetaria de la Provincia de Cartagena una vez es reconquistada por los españoles a finales de 1815. Inclusive se peca por hacer a un lado todas las menciones de época (conocidas desde hace muchos años) que aseveran que los españoles sí acuñaron monedas de necesidad de plata en Cartagena durante la reconquista, y se desechan convenientemente los apartes de la propia relación de mando del virrey Montalvo⁷ que apuntan

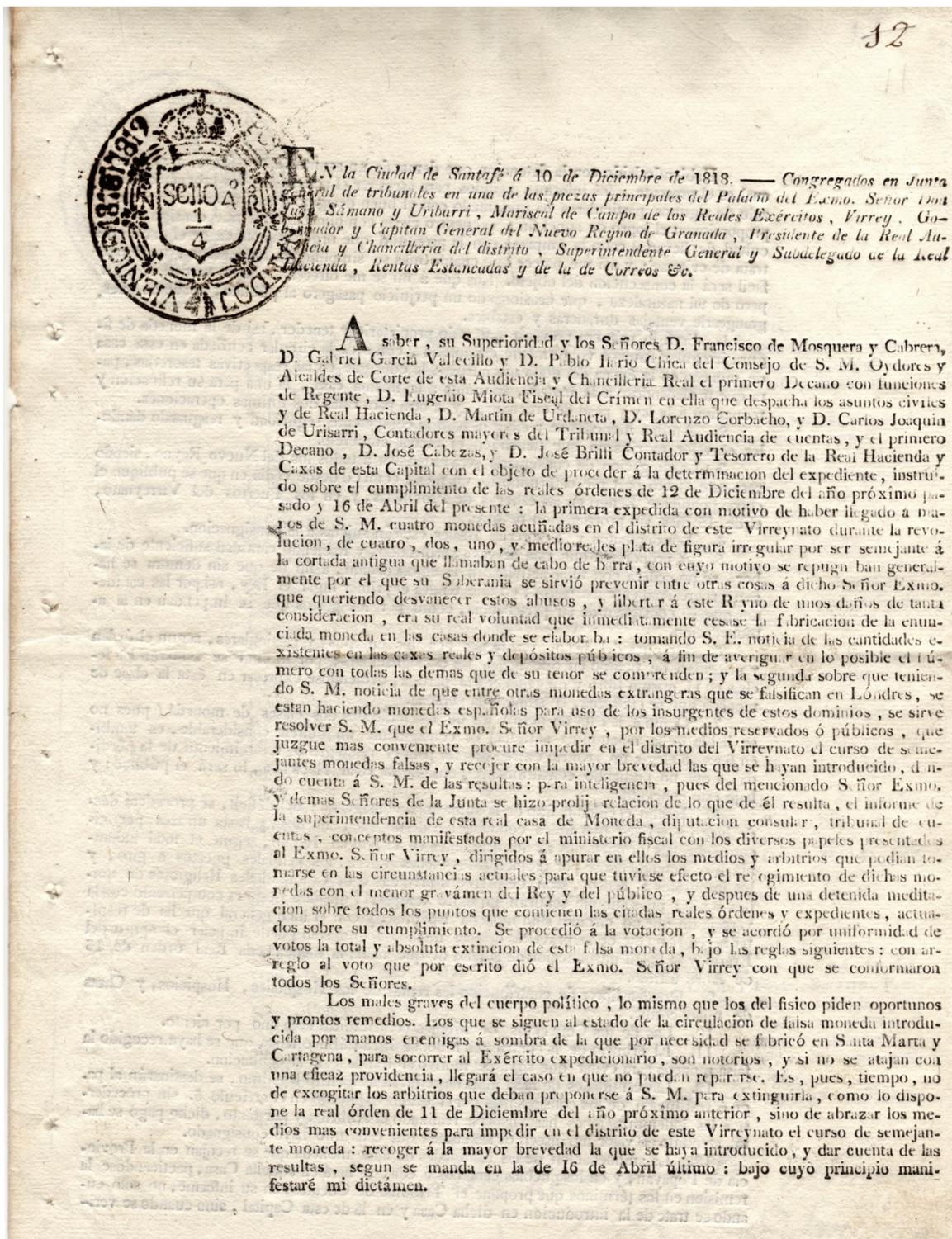
⁵ Colección particular. Publicado en *El Papel Sellado en Colombia 1640 – 1981*, página 674, Tomo 1, por Manuel Arango Echeverri (2012).

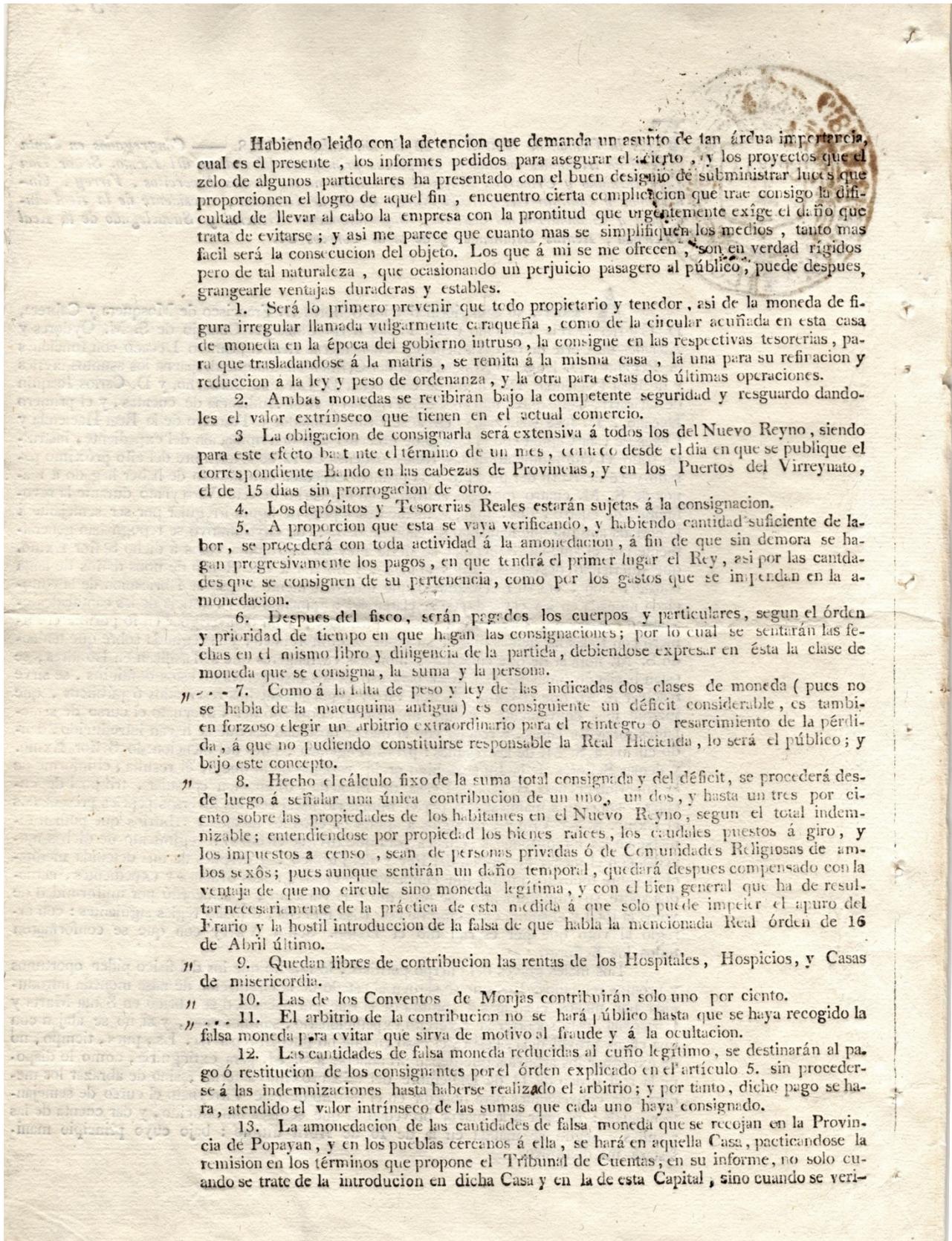
⁶ Dentro del término caraqueñas quedaban comprendidas todas las monedas de plata de baja ley con diseño realista y fechas imaginarias (que imitaban a las macuquinas), acuñadas en Venezuela, Cartagena y Santa Marta durante la época de la independencia, tanto por los realistas como por los patriotas.

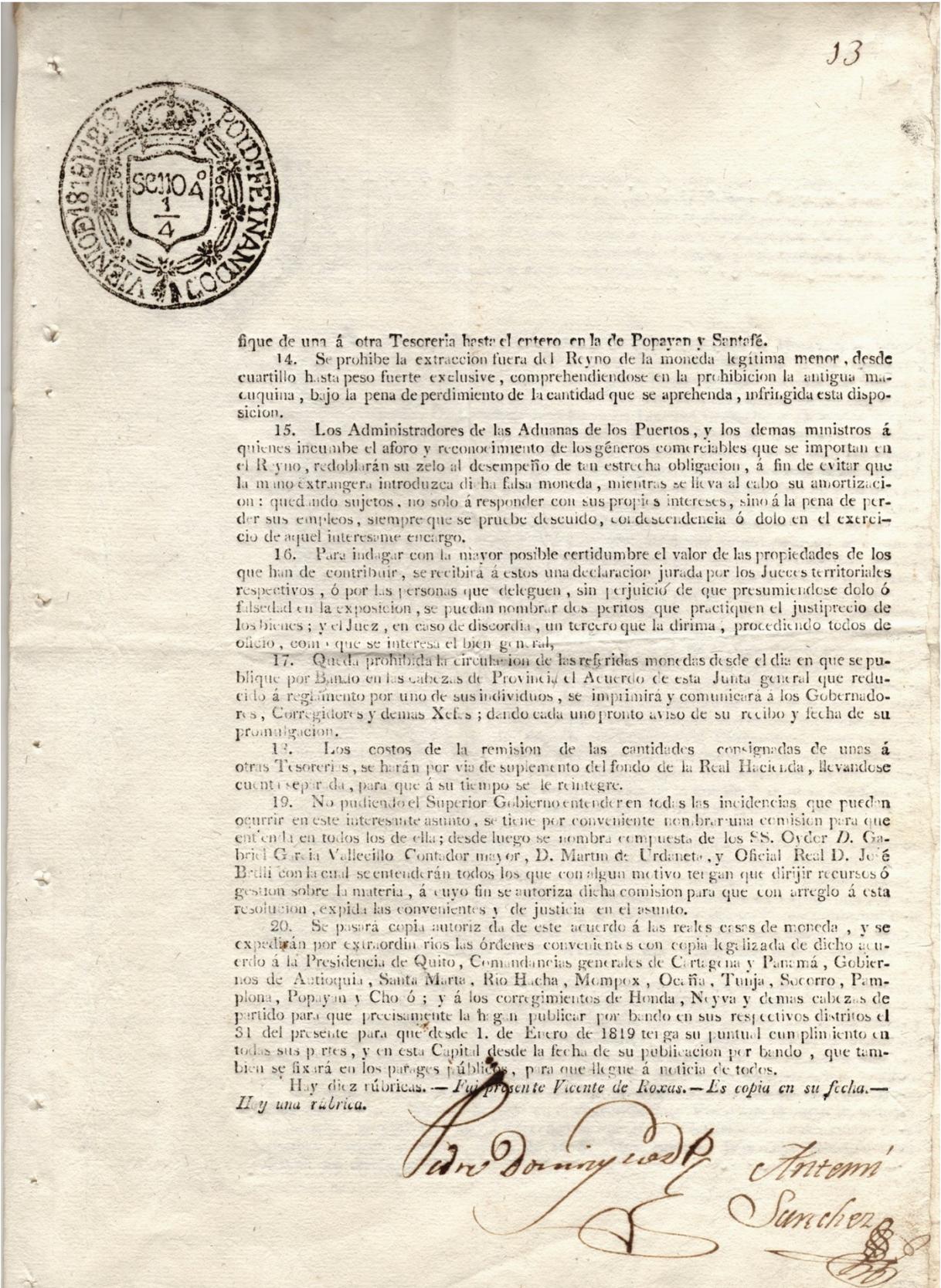
⁷ Montalvo, F., (1916). *Los Últimos Virreyes de Nueva Granada: Relación de Mando del Virrey Don Francisco Montalvo y Noticias del Virrey Sámano sobre la Pérdida del Reino (1803- 1819)*. Madrid: Editorial América.

a la imperiosa necesidad de proveer numerario en la plaza de Cartagena a partir de 1816, seguramente para no generar contradicciones o mostrar ambivalencias en el discurso.

Empecemos por conocer el documento anunciado.







13

fique de una á otra Tesoreria hasta el cetero en la de Popayan y Santafé.

14. Se prohíbe la extracción fuera del Reyno de la moneda legitima menor, desde cuartillo hasta peso fuerte exclusive, comprendiendose en la prohibicion la antigua macuquina, bajo la pena de perdimiento de la cantidad que se aprehenda, infringida esta disposicion.

15. Los Administradores de las Aduanas de los Puertos, y los demas ministros á quienes incumbe el aforo y reconocimiento de los géneros comerciables que se importan en el Reyno, redoblarán su zelo al desempeño de tan estrecha obligacion, á fin de evitar que la mano extranera introduzca di ha falsa moneda, mientras se lleva al cabo su amortizacion: quedando sujetos, no solo á responder con sus propios intereses, sino á la pena de perder sus empleos, siempre que se prube deseuido, condescendencia ó dolo en el ejercicio de aquel interesante encargo.

16. Para indagar con la mayor posible certidumbre el valor de las propiedades de los que han de contribuir, se recibirá á estos una declaracion jurada por los Jueces territoriales respectivos, ó por las personas que deleguen, sin perjuicio de que presumiendose dolo ó falsedad en la exposicion, se puedan nombrar dos peritos que practiquen el justiprecio de los bienes; y el Juez, en caso de discordia, un tercero que la dirima, procediendo todos de oficio, como que se interesa el bien general.

17. Queda prohibida la circulacion de las referidas monedas desde el dia en que se publique por Bando en las cabezas de Provincia el Acuerdo de esta Junta general que reducido á reglamento por uno de sus individuos, se imprimirá y comunicara á los Gobernadores, Corregidores y demas Xefs; dando cada uno pronto aviso de su recibo y fecha de su promulgacion.

18. Los costos de la remision de las cantidades consignadas de unas á otras Tesorerias, se harán por via de suplemento del fondo de la Real Hacienda, llevandose cuenta separada, para que á su tiempo se le reintegre.

19. No pudiendo el Superior Gobierno entender en todas las incidencias que pueden ocurrir en este interesante asunto, se tiene por conveniente nombrar una comision para que en ella en todos los de ella; desde luego se nombra compuesta de los SS. Oydor D. Gabriel Garcia Vallecillo Contador mayor, D. Martin de Urdaneta, y Oficial Real D. José Brull con la cual se entenderán todos los que con algun motivo tengan que dirigir recursos ó gestion sobre la materia, á cuyo fin se autoriza dicha comision para que con arreglo á esta resolucion, expida las convenientes y de justicia en el asunto.

20. Se pasará copia autorizada de este acuerdo á las reales casas de moneda, y se expedirán por extraordinarios las órdenes convenientes con copia legalizada de dicho acuerdo á la Presidencia de Quito, Comandancias generales de Cartagena y Panamá, Gobiernos de Antioquia, Santa Marta, Rio Hacha, Mompox, Ocaña, Tunja, Socorro, Pamplona, Popayan y Chó; y á los corregimientos de Honda, Neiva y demas cabezas de partido para que precisamente la hagan publicar por bando en sus respectivos distritos el 31 del presente para que desde 1. de Enero de 1819 tenga su puntual cumplimiento en todas sus partes, y en esta Capital desde la fecha de su publicacion por bando, que tambien se fixará en los parages públicos, para que llegue á noticia de todos.

Hay diez rúbricas. — Fue presente Vicente de Roxas. — Es copia en su fecha. — Hay una rúbrica.

Pedro Domínguez
Antonio Sanchez

La parte motiva de este acuerdo obrante en la primera página, es la que nos brinda la información clave arriba enunciada que nos permite concluir que los españoles acuñaron monedas de plata de figura irregular en las denominaciones de ½, 1, 2 y 4 reales en Cartagena durante la “revolución” y que para diciembre de 1817 (fecha de la primera cédula real que se cita) todavía se seguían acuñando en el Nuevo Reino pues en ella el rey da la orden de que cese su acuñación. Obsérvese que se menciona que esta orden real es del 12 de diciembre del año próximo pasado, es decir, el año 1817, porque el acuerdo es del 10 de diciembre de 1818. Y cuando el monarca ordena que se detenga su acuñación (en diciembre de 1817) obviamente se está refiriendo a las monedas de plata baja acuñadas por los realistas en Cartagena y no a las que el propio Montalvo emitió en Santa Marta entre 1813 y 1815 (Tipo 117 A de Restrepo)⁸, pues ya no se estaban emitiendo. Y la segunda ciudad de acuñación de monedas de plata de necesidad por los realistas, Cartagena, queda absolutamente clara e identificada cuando en este acuerdo se afirma (refiriéndose a las monedas que se deben recoger): “a sombra de las que por necesidad se fabricó en Santa Marta y Cartagena, para socorrer al ejército expedicionario,”. A continuación, los textos comentados de la primera hoja para que se puedan leer con más facilidad.

A saber, su Superioridad y los Señores D. Francisco de Mosquera y Cabrera, D. Gabriel García Valcillo y D. Pablo Harío Chica del Consejo de S. M. Oidores y Alcaldes de Corte de esta Audiencia y Chancillería Real el primero Decano con funciones de Regente, D. Eugenio Miota Fiscal del Crimen en ella que despacha los asuntos civiles y de Real Hacienda, D. Martín de Urdaneta, D. Lorenzo Corbacho, y D. Carlos Joaquín de Urisarri, Contadores mayores del Tribunal y Real Audiencia de cuentas, y el primero Decano, D. José Cabezas, y D. José Brilli Contador y Tesorero de la Real Hacienda y Casas de esta Capital con el objeto de proceder á la determinacion del expediente, instruido sobre el cumplimiento de las reales órdenes de 12 de Diciembre del año próximo pasado y 16 de Abril del presente: la primera expedida con motivo de haber llegado á manos de S. M. cuatro monedas acuñadas en el distrito de este Virreynato durante la revolución, de cuatro, dos, uno, y medio reales plata de figura irregular por ser semejante á la cortada antigua que llamaban de cabo de barra, con cuyo motivo se repugnan generalmente por el que su Soberania se sirvió prevenir entre otras cosas á dicho Señor Exmo. que queriendo desvanecer estos abusos, y liberrar á este Reyno de unos daños de tanta consideracion, era su real voluntad que inmediatamente cesase la fabricacion de la enuñada moneda en las casas donde se elaboraba: tomando S. E. noticia de las cantidades existentes en las cajas reales y depósitos públicos, á fin de averiguar en lo posible el número con todas las demas que de su tenor se comprenden; y la segunda sobre que teniendo S. M. noticia de que entre otras monedas extrangeras que se falsifican en Londres, se estan haciendo monedas españolas para uso de los insurgentes de estos dominios, se sirve resolver S. M. que el Exmo. Señor Virrey, por los medios reservados ó públicos, que juzgue mas conveniente procure impedir en el distrito del Virreynato el curso de semejantes monedas falsas, y recoger con la mayor brevedad las que se hayan introducido, dando cuenta á S. M. de las resultas: para inteligencia, pues del mencionado Señor Exmo.

⁸ Véase Montalvo, F., (1916), op. cit., pág. 126: “Tengo reunidos los materiales para un expediente que comenzó por probar la necesidad del acuñamiento que tuvo principio en el primer caudal que en 1813 se me envió de Panamá, consistente en 30.000 pesos de una moneda con distintos signos, propia de los insurgentes de Nueva España traídos al Istmo por los mercaderes del tráfico en San Blas, y deberá seguirse para arbitrar los medios de extinguir la cantidad a que ha ascendido lo acuñado en Santa Marta, en donde hice parar la operación con las formalidades necesarias, inmediatamente que entré en Cartagena, a pesar de carecer de numerario para pagar la guarnición, (...)”. Montalvo entró en Cartagena en enero de 1816 y fijó su residencia allí.

Los males graves del cuerpo político , lo mismo que los del físico piden oportunos y pronto remedios. Los que se siguen al estado de la circulación de falsa moneda introducida por manos enemigas á sombra de la que por necesidad se fabricó en Santa Marta y Cartagena , para socorrer al Ejército expedicionario , son notorios , y si no se atajan con una eficaz providencia , llegará el caso en que no puedan repararse. Es , pues , tiempo , no de excogitar los arbitrios que deban proponerse á S. M. para extinguirla , como lo dispone la real orden de 11 de Diciembre del año próximo anterior , sino de abrazar los medios mas convenientes para impedir en el distrito de este Virreynato el curso de semejante moneda : recoger á la mayor brevedad la que se haya introducido , y dar cuenta de las resultas , segun se manda en la de 16 de Abril último : bajo cuyo principio manifestaré mi dictámen.

Y aunque es algo obvio, y a riesgo de ser muy didáctico, enfatizaré que cuando la Junta General de Tribunales del Nuevo Reino habla de monedas de necesidad que se fabricaron en Cartagena para socorrer al ejército expedicionario, al comandado por Pablo Morillo, se está refiriendo, desde luego, a monedas propias, realistas y no a la exigua emisión de monedas de plata acuñadas por los patriotas en 1815 en Cartagena.

Pero fuera de este documento, gracias a la obra de Barriga Villalba (1969, Tomo II, páginas 187 y 188), se conocía el informe rendido en septiembre de 1818 al virrey Juan Sámano, por el superintendente español Don José Henríquez de Guzmán (nada más ni nada menos que el director de la Casa de Moneda de Santa Fe), donde señalaba que Montalvo había fabricado monedas en Santa Marta y en Cartagena. Veamos:

En las postrimerías del régimen español, el medio circulante era de muy mediana calidad, si se exceptúa la poca moneda de oro y de plata acuñada a la ley de Ordenanza. Se encuentra muy bien descrita por el Superintendente español, Don José Henríquez de Guzmán, en su informe de Septiembre de 1818 al Virrey, y del cual, tomamos los siguientes apartes: (1)

...“Debo hacer presente a V. E., que tres son las clases o especies de monedas que circulan, y sobre cada una de ellas creo conveniente hablar con especificación y manifestar a V. E. mi concepto. La primera clase o especie, es la moneda macuquina, moneda antigua cortada, que corre en el Público, y siendo su ley de Ordenanza, está defectuosa en su peso...”.

...“La 2ª clase o especie de monedas es la circular que con el nombre Provincial se acuñó por el Gobierno insurgente en tiempo de los trastornos pasados...”. Esta moneda, como fabri-

(1) Archivo Colonial. Libro Copiador 8º. Página Nº 31.

cada por una autoridad ilegítima y como que el público la recibió con este pleno conocimiento, no tiene la Real Hacienda obligación de responder de su valor, y habiéndose mandado que no circule, debe prevenirse se recoja, pagándose a los poseedores de ella su valor intrínseco...”.

...“La 3ª especie de moneda es la que resulta haberse fabricado en Santa Marta y Cartagena por disposición del Excelentísimo Señor su antecesor de V. E. Don Francisco de Montalvo, y la que se ha introducido de Caracas, de que habla la Real Orden de 12 de Diciembre de 1817. Esta moneda cuya importancia no se sabe ni puede calcularse, porque los Expertos no dan luz ni idea bastante de quanta sea la que se elaboró, se considera hoy aumentada en una cantidad enorme, con la gran porción que se ha contraecheo, y otra que se dice introducida por el extranjero, tiene además el defecto del peso legítimo, el gravísimo de ser de tan diferentes leyes quantas han sido las fabricaciones y falsificaciones que de ella se han hecho. Su circulación, convienen todos, es ruinoso a la prosperidad general...” (1).

Y antes de referirme a dos documentos manuscritos de 1817, uno de ellos suscrito por el virrey Montalvo, que confirman la acuñación de monedas provisionales por los realistas con un “nuevo cuño” (por supuesto no se trata de las monedas de necesidad de Santa Marta emitidas como ya vimos hasta finales de 1815), debo hablar de la situación económica y de hacienda puntual y concreta en que se encontraba la Provincia de Cartagena, una vez es recuperada por los realistas en diciembre de 1815. Y no existe una fuente oficial de época más autorizada e informada que el propio virrey Francisco Montalvo y Ambulodi, a quien le tocó la tarea de recuperar esa provincia y también financiar los gastos del ejército realista al mando de Pablo Morillo, que como se sabe adelantó el sitio de Cartagena y la campaña de reconquista del Nuevo Reino.

El virrey Montalvo en su relación de mando,⁹ suscrita en Cartagena de Indias el 30 de enero de 1818, nos suministra información valiosa y pertinente para este análisis en varias partes, por lo que se hace necesario realizar una lectura integral para articular esos datos. Su informe está dividido en cuatro secciones: una introducción, un parte militar, un parte de gobierno y al final un capítulo titulado Real Hacienda. Como cosa curiosa debo mencionar que la información más relevante no la encontré en la sección de Real Hacienda, como era de esperarse, sino al

⁹ Montalvo, F., (1916), op. cit., se trata del informe pormenorizado de entrega del cargo.

comienzo y en el parte de gobierno. Tal vez esa sea la razón por la cual los historiadores en que se basa el artículo de José la pasaron por alto sin dimensionar su importancia.

Dice Montalvo en su parte de gobierno:¹⁰

Más cuidados causó la plaza de Cartagena rendida que durante su bloqueo. La guarnición había de subsistir, y para ello había menester proporcionar fondos, que no eran de esperarse del interior, para donde marchaba el ejército, ni en el acto de estarse obrando la pacificación, ni en los primeros momentos de haberse concluido ésta. Las provincias estaban arruinadas con las discordias intestinas, y sin rentas: no siendo suficiente para mantener el ejército lo poco que había quedado, fué preciso ocurrir al medio de contribuciones, y entretanto, hallándose las de la costa en peor situación, fallándoles absolutamente los recursos, hubieron de adoptarse igualmente arbitrios extraordinarios para la común conservación, arbitrios tales que pudiesen dar un millón de pesos que necesitaba la plaza.

Este gráfico relato es la fotografía de Cartagena a finales de 1815 y a comienzos de 1816. La provincia estaba arruinada y el tesoro público o hacienda carecía de fondos para sufragar los gastos no solo de la burocracia española sino del ejército, y también de medios para obtenerlos, como por ejemplo recaudo por impuestos o traslados de otras cajas reales vía situados. Recuérdese que para ese momento recién comenzaba la reconquista y la mayor parte del territorio era controlado por los patriotas.

Estas palabras del virrey nos cuentan con claridad meridiana que se requerían fondos con carácter urgente, se necesitaba numerario para hacer frente a los gastos y no una cifra pequeña, la plaza y el ejército expedicionario necesitaban “un millón de pesos”. Y es claro que cuando no se tiene numerario (dinero en metálico) ni forma de recibirlo, la única manera de solucionar esa necesidad es emitiendo, fabricando ese numerario, acuñando las monedas que tanto hacían falta. Y de ello sí que tenía conocimiento y experiencia Montalvo pues como ya vimos venía de estar acuñando monedas de plata baja en Santa Marta entre 1813 y 1815.

¹⁰ Montalvo, F., (1916), op. cit., pág. 122.

Como antecedente y contexto es bueno repasar algunas de las menciones que hace Montalvo a la acuñación de monedas de necesidad en Santa Marta y mostrar ejemplos de las piezas que hoy en día se atribuyen a esa ciudad (R 117 A), todas de dos reales con fechas imaginarias al igual de lo que sucede con las monedas de Cartagena del presente artículo (ver las fechas de los ejemplos al comienzo).

Por lo relativo á mí, sabrán, para formar juicio de cada una, pesar las circunstancias del lugar á que se me destinó, los medios que estuvieron á mi disposición y el uso que de ellos hice. Estos mismos se tendrán en la debida consideración para juzgar de las providencias sobre acuñamiento de la moneda de plata macuquina que en este mismo año se substituyó en Santa Marta á la de cobre, según diré á V. E. en su lugar cuando hable del ramo de Hacienda.

11

Como todo era eventual y ambas embarcaciones podían ser apresadas, tomé otros partidos cerca de mí, que juzgué más seguros. Entonces se conoció más que nunca la necesidad y utilidad de la moneda macuquina, y las ventajas que en todos sentidos trajo al mejor servicio. Los habitantes, llenos de atrasos con las pérdidas anteriores, vendían sus alhajas de plata á siete y ocho reales onza en la Casa Provincial de Moneda, para socorrerse, y el Rey no sólo utilizaba en la compra, sino que se reunían fondos para pagar las tropas en defecto de otros auxilios, que no esperaba ni debía esperar de parte ninguna.

Con este arbitrio pude fortificar de nuevo la

26 FRANCISCO MONTALVO.—JUAN SÁMANO

línea del Magdalena, que comprendía el Cerro, Piñón, Guáimaro, Remolino, Sitionuevo y San Sebastián, y levantar á sueldo Compañías urbanas que se reglaron con alguna formalidad; y no

12

¹¹ Montalvo, F., (1916), op. cit., pág. 19.

¹² Montalvo, F., (1916), op. cit., págs. 25 y 26.

MONEDAS DE COLOMBIA # 14

Octubre de 2021

Alexander Montaña Rodríguez / alex1663@hotmail.com

De estos textos debo resaltar dos cosas, la primera, que Montalvo no obstante anunciar que va a hablar de la acuñación de la moneda macuquina cuando aborde el ramo de hacienda, no lo hace. No hay mención alguna a la acuñación de monedas de plata en Santa Marta o en Cartagena en el capítulo de Real Hacienda. Y la segunda (págs. 25 y 26 de su informe), que al hablar de la utilidad de la moneda macuquina que acuñó en Santa Marta, utiliza la expresión “con este arbitrio” para referirse a lo que pudo hacer con ese numerario, en este caso puntual “fortificar de nuevo la línea del Magdalena, que comprendía (...)”. Arriba donde habla de las necesidades de Cartagena recién ocupada (ver la cita de su informe), dice que debió adoptar arbitrios extraordinarios para obtener el millón de pesos que necesitaba la plaza. Se infiere que asocia la palabra arbitrio a la moneda de que pudo disponer. Veamos dos ejemplos de pesetas de Santa Marta, la primera con fecha imaginaria 814 y la segunda con fecha 931.



ANS



Heritage

Tienen un cospel usualmente redondo a diferencia de las monedas de Cartagena, gracias a que la casa de moneda provisional que funcionó en Santa Marta, según Barriga Villalba (Tomo II, página 191), disponía de un molino para laminar y de dos volantes para acuñar.

Su diseño imita a las macuquinas columnarias de Lima. Se acuñaron como ya dije a partir del año 1813 y hasta finales de 1815.

Volviendo con las necesidades de numerario pendientes de satisfacer por parte de las autoridades realistas iniciada la campaña de reconquista al mando de Pablo Morillo, es muy ilustrativo Montalvo cuando relata que en dos años contados desde la llegada de Morillo y su ejército (entró en Santa Marta el 23 de julio de 1815 a la 1 pm)¹³ y finales de julio de 1817, se invirtieron 3 millones de pesos en su manutención.¹⁴

mando. Jamás ha habido un concurso igual de gastos urgentes á que atender con más ejecución. Un ejército y una escuadra á quienes nada se ha escaseado, como que se han invertido en su entretenimiento más de 3.000.000 de pesos sacados del territorio, según puede verlo V. E. por el estado que dejo en la Secretaría por fin de Julio del año inmediato pasado, y la tercera división que quedó á las inmediatas órdenes de V. E., era indispensable que consumiesen mucho para llenar sus fines. A todo se ha ocurrido, y posterior-

Arriba al referirme a las monedas de plata acuñadas por los patriotas en Cartagena en 1815 afirmé que se trató de una emisión muy pequeña, veamos por qué.

La documentación que da cuenta de la acuñación por los patriotas de monedas de plata baja durante el sitio de Cartagena en 1815, con diseños que imitaban a las macuquinas columnarias (cruz y columnas), como era lo usual con todas las monedas de necesidad que circulaban en la costa norte de Colombia en esa época (apodadas como ya vimos con el nombre de caraqueñas), se encuentra en un expediente que adelantó el virrey Montalvo en 1816 a petición del gobierno de Santa Marta, para estudiar la viabilidad de autorizar la circulación de esa moneda insurgente en las Provincias de Santa Marta, Cartagena y Riohacha **para facilitar el comercio**.¹⁵ Este expediente es la fuente utilizada por los historiadores y autores Pita y Cuño que mencioné arriba, en los que se basa a su vez el artículo de José.

Según los oficiales reales que rindieron concepto sobre ellas con fecha abril 22 de 1816 y que tuvieron la posibilidad de examinar un libro del gobierno insurgente, eran monedas muy diferentes a las de Santa Marta y desiguales entre sí en un mismo valor. Consignan también que “en cuyos asientos no se expresan las clases, ley y peso”. La cantidad total acuñada entre el 6 de junio y el 4 de noviembre de 1815, ascendió solo a \$ 129.710. y dos reales.¹⁶ **Se trató de emisiones pequeñas por obvias razones y no existe certeza de que sobreviva algún ejemplar.**

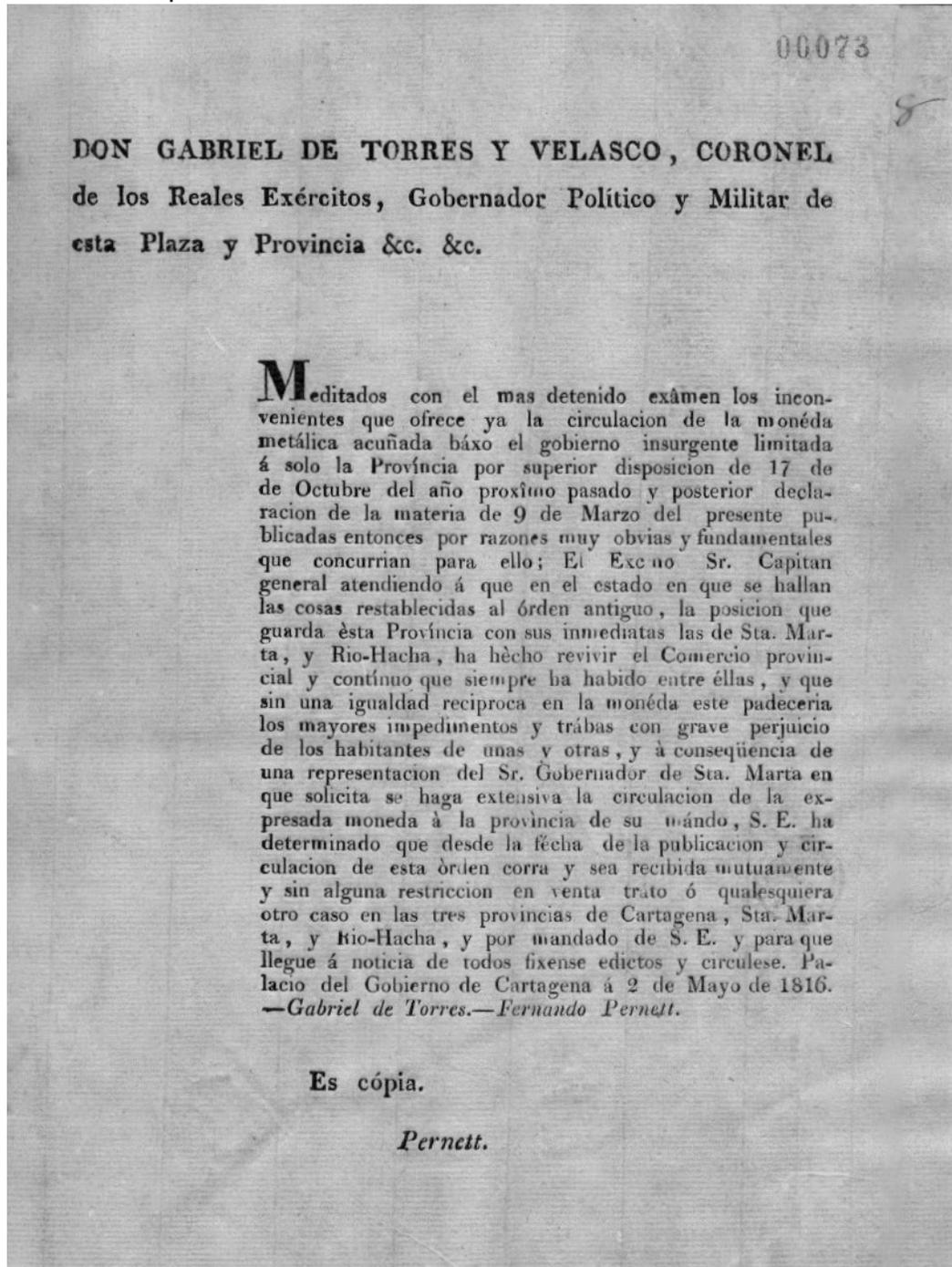
¹³ Montalvo, F., (1916), op. cit., pág. 80.

¹⁴ Montalvo, F., (1916), op. cit., pág. 208.

¹⁵ Véase AGN, fondo Historia: SAA-I.17, 19, D.6.

¹⁶ Véase AGN, fondo Historia: SAA-I.17, 19, D.6 (folios 70 vuelto y 71).

La autorización para que circularan las monedas acuñadas por los insurgentes en las Provincias de Santa Marta, Cartagena y Riohacha la da Montalvo mediante providencia del 24 de abril de 1816,¹⁷ comunicada el 27 del mismo mes y año y ejecutada o cumplida por el gobernador de Cartagena Gabriel de Torres y Velasco con fecha 2 de mayo de 1816, según edicto que obra en el folio 73 del mismo expediente varias veces citado.



¹⁷ Véase AGN, fondo Historia: SAA-I.17, 19, D.6 (folios 71 y 71 vuelto).

Acá debo remarcar el error de apreciación en que incurren los investigadores Pita y Serna al sobredimensionar el alcance o impacto que esta autorización de circulación de monedas patriotas pudo tener en la solución a la grave y urgente necesidad de numerario para el tesoro público realista. Dedicar un buen número de líneas a demostrar la grave situación económica en que se encontraba la provincia, pero solo se centran en la incipiente actividad comercial, dejando de lado el panorama completo donde el protagonista es la hacienda pública española.

Esta autorización que da Montalvo, como consta en el expediente que se adelantó, se otorga exclusivamente para facilitar el comercio entre las provincias de la costa norte, entendiéndose que muchos pobladores de esa región, controlada inicialmente por los patriotas, debían tener en su exiguo patrimonio también macuquinas de plata baja emitidas por los patriotas y necesitaban utilizarlas. **En ningún momento esta medida solucionó los problemas de carencia de recursos para el funcionamiento administrativo y militar de la Provincia de Cartagena; las arcas públicas seguían vacías. No desapareció la necesidad urgente de más numerario.**

Recordemos de nuevo las cifras. Cartagena y la campaña de reconquista requerían de un millón de pesos para funcionar a finales de 1815 y la emisión total de moneda hecha por los patriotas escasamente ascendió a \$ 129.710 y 2 reales.

Hipotéticamente hablando, ni siquiera con que hubiese ingresado la emisión completa de los patriotas a las arcas reales se habrían podido sufragar los gastos. Ese numerario solo vendría a ser lo que se conoce como “un pañito de agua tibia”. Recordemos otra cifra, Montalvo y la hacienda realista suministraron tres millones de pesos al ejército expedicionario desde mediados de 1815 hasta mediados de 1817.

Un hecho que se encuentra acreditado en los estudios que se han realizado sobre la economía de la Provincia de Cartagena durante la Reconquista, en especial durante el sitio realista, es que esta plaza se abastecía fundamentalmente de proveedores que venían del exterior. Los víveres y demás mercaderías eran introducidos por vía marítima por comerciantes que se arriesgaban a evadir el bloqueo español con tal de obtener más ganancias, la especulación era la norma. Y con qué se les pagó a estos comerciantes, pues con buena parte del escaso numerario con que se dotó la ciudad mientras estuvo sitiada. No es irrazonable pensar entonces que la mayor parte de las monedas acuñadas por los patriotas en Cartagena fueron a parar al extranjero en el mismo año 1815.

La sana crítica nos indica acá cuál pudo ser el medio más eficaz para solucionar el déficit realista: emitir, acuñar el numerario que hacía falta.

Ahora sí voy a hablar de los otros documentos que anuncié arriba que dan cuenta de la acuñación de monedas por parte de Montalvo en Cartagena. Se trata de una providencia suscrita por este funcionario y de un oficio que le remite Juan Ramírez Orozco presidente de la Real Audiencia de Quito, ambos manuscritos y obrantes en el mismo expediente ya mencionado. Al parecer tanto Pita como Cuño no advirtieron que hablaban de nuevas monedas realistas de necesidad.



SELLO QUARTO Un quartillo.

VALGA POR EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VII, PARA EL BIENNIO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Cartagena Julio 10 de 1817.

No conabrendose por juros algunos en que en todo el Reyno la moneda provisional legitima del nuevo año ni la habilitada; y si en que su curso cubiera limitado, limitado, à ciertas provincias que no deben su fin total el gravamen, si se hubiere, se haya en Juro y en el Yltimo de Panama como informa el Tribunal de Cuentas con una exposicion de comunicada esta providencia con las anteriores del mismo asunto copu- das en orden cronologico.



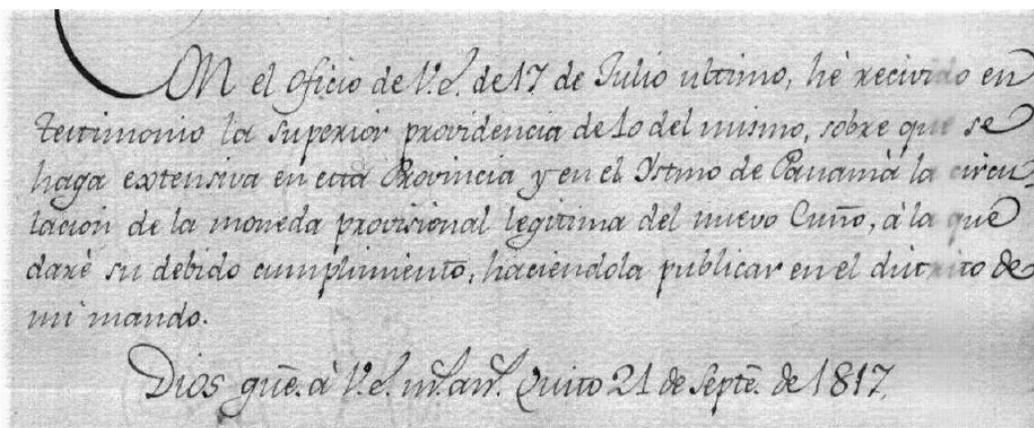
Encho dia notifico la sup. provic. g. anexada al Abogado fiscal el sup. D. D. Paequin Villamil y Carrabal
Godoy

Esta providencia suscrita por Montalvo y fechada en Cartagena el 10 de julio de 1817 dice lo siguiente: “No conociéndose perjuicio alguno en que circule en todo el reino **la moneda provisional legítima del nuevo cuño** ni la habilitada; y sí en que su curso estuviera limitado a ciertas provincias que no deben sufrir solas el gravamen, si lo hubiere se haya en Quito y en el Istmo de Panamá como informa el Tribunal de Cuentas con cuya exposición se comunicará esta providencia con las anteriores del mismo asunto copiadas en orden cronológico.”.¹⁸

Montalvo nos cuenta en esta autorización que existió una moneda provisional legítima de nuevo cuño. Veamos lo que significan estas palabras y expresiones. “Moneda provisional” es sinónimo de moneda de necesidad, es decir, no hace referencia a las monedas oficiales que para esa época ya estaban acuñando los españoles en Bogotá. La palabra “legítima” indica que se trata de una emisión realista hecha con su autorización pues él era la máxima autoridad española en el Nuevo Reino y quien podía tomarse estas libertades. Y “del nuevo cuño” es la mención expresa de que se trata de monedas de necesidad diferentes a las que él mismo estuvo acuñando en Santa Marta.

Este es un hallazgo magnífico pues varios autores como los citados Stohr, Pita, Cuño y Serna, han desechado la evidencia que alcanzaron a conocer sobre la acuñación por los realistas de monedas de plata baja en Cartagena, concluyendo que no era probable, sin tratar de indagar más al respecto. Esto sugiere que no conocían el contenido del acuerdo de la Junta General de Tribunales del Nuevo Reino que analicé arriba y que es muy claro.

El oficio que remite Juan Ramírez Orozco presidente de la Real Audiencia de Quito al virrey Montalvo dice lo siguiente: “Excelentísimo señor. Con el oficio de vuestra excelencia del 17 de julio último, he recibido en testimonio la superior providencia del 10 del mismo, sobre que se haga extensiva en esta provincia y en el Istmo de Panamá **la circulación de la moneda provisional legítima del nuevo cuño**, a la que daré su debido cumplimiento, haciéndola publicar en el distrito de mi mando. Dios guarde a usted muchos años. Quito 21 de septiembre de 1817.”.¹⁹ Ver el documento completo en la página siguiente.

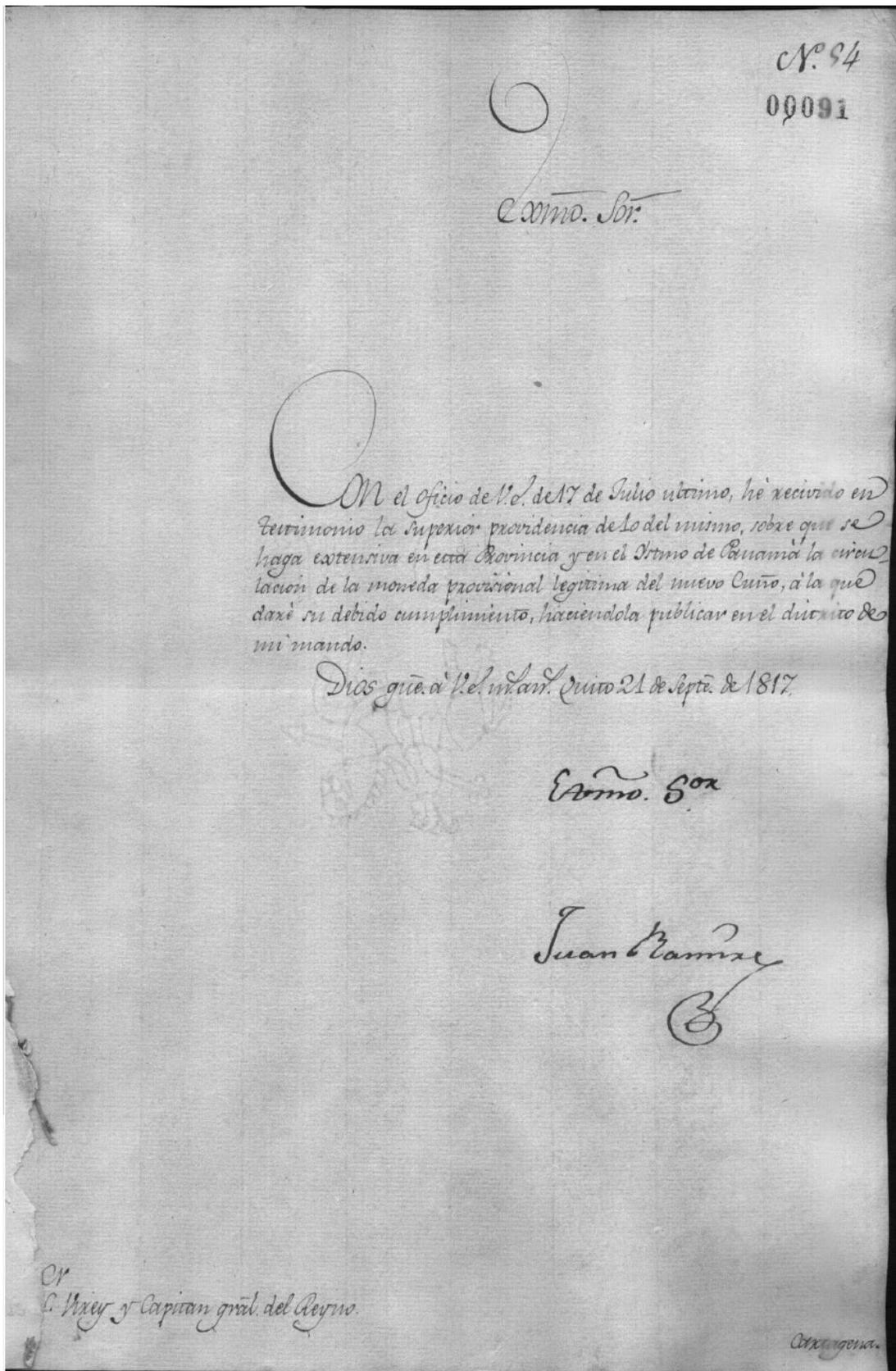


En el oficio de V. E. de 17 de Julio último, he recibido en testimonio la superior providencia de 10 del mismo, sobre que se haga extensiva en esta Provincia y en el Istmo de Panamá la circulación de la moneda provisional legítima del nuevo Cuño, a la que daré su debido cumplimiento, haciéndola publicar en el distrito de mi mando.

Dios guarde a V. E. m. Sant. Quito 21 de Sept. de 1817.

¹⁸ Véase AGN, fondo Historia: SAA-I.17, 19, D.6 (folio 95 vuelto).

¹⁹ Véase AGN, fondo Historia: SAA-I.17, 19, D.6 (folio 91).



Ahora bien, por ser pertinente para este análisis debo mencionar unas monedas realistas de cobre (reacuñaciones) que se relacionan estrechamente con las piezas de plata baja acuñadas por Montalvo en Cartagena, y que por ello están comprendidas en los Tipos 108 y 118, que como vimos al comienzo son los mismos de las monedas de medio real y de dos reales de plata.

En su artículo José acredita y acepta que los españoles reacuñaron las monedas de cobre patriotas de Cartagena (Tipos 131 y 136, medio real y dos reales, respectivamente), en el año 1820, ante la urgencia de circulante durante el sitio patriota a esa plaza. Estas monedas reacuñadas están clasificadas por Restrepo con los Tipos 108-1 y 118-1. Y afirma que para ello utilizaron los mismos troqueles de las monedas emitidas por los insurgentes en el año 1815. Y acá surge una pregunta obligada: **¿Qué razón tendrían las autoridades españolas de la ciudad de Cartagena en 1820, para reacuñar estas monedas de cobre insurgentes con troqueles insurgentes, cuando contaban con los nuevos cuños fabricados por órdenes de Montalvo en los años 1816 y 1817?** Además, no existe constancia alguna de que los troqueles empleados por los insurgentes para fabricar su pequeña emisión de 1815 hayan sobrevivido al asedio de la plaza en ese año. Lo más probable es que formaran parte del equipaje esencial de las autoridades patriotas que lograron abandonar la ciudad antes de su caída.

Veamos lo que se afirma en el artículo citado: “Las monedas macuquinas de plata de $\frac{1}{2}$, 2 y 4 reales tenían los signos del rey, como ya se mencionó, así lo había confirmado el cabildo Santa Marta, (éste afirmó “que la moneda cartagenera tenía la misma forma de la moneda legítima, marcada con una cruz y con el símbolo de las barras reales”), pero otra cosa ocurría con las monedas republicanas de cobre que habían dejado de circular desde marzo del año de 1815. Para poder habilitar estas monedas, de acuerdo con disposiciones emanadas de conceptos emitidos por varios funcionarios reales, se resellaron con los símbolos alusivos al poder monárquico y para esta operación, se disponía de los cuños que utilizaron los patriotas para acuñar sus monedas (tenían la cruz y símbolo de las barras reales). Estos cuños, al igual que el archivo con los libros de cuentas que llevaba el gobierno patriota, fueron dejados en la ciudad cuando ésta fue evacuada el 5 de diciembre del año 1815.”

A continuación, ejemplos de las monedas mencionadas de cobre de Cartagena y de las piezas reacuñadas también en Cartagena para quienes no estén familiarizados con ellas.



Tipo 131

MONEDAS DE COLOMBIA # 14

Octubre de 2021

Alexander Montaña Rodríguez / alex1663@hotmail.com



Tipo 108-1



Tipo 136



Tipo 118-1

MONEDAS DE COLOMBIA # 14

Octubre de 2021

Alexander Montaña Rodríguez / alex1663@hotmail.com

El vínculo de estas monedas reacuñadas de cobre de medio real y dos reales con las de plata baja de la misma denominación emitidas por Montalvo en los años 1816 y 1817 en Cartagena, **es que están fabricadas con los mismos troqueles.** Y esto corrobora que las monedas de plata baja acuñadas por Montalvo en Cartagena son precisamente las que siempre hemos considerado como realistas y que se encuentran clasificadas en los Tipos 108, 118 y 119.

Veamos otros ejemplos de las monedas de necesidad realistas de plata acuñadas en Cartagena.



Tipo 108-2, medio real, es el otro ejemplar que se conoce (fue dorada).²⁰



Stack's

Tipo 118-2, 2 reales fecha 810 (1816-1817).

²⁰ Para más información sobre estos medios reales consúltese mi artículo: *Los medios reales de vellón de Cartagena durante la reconquista*, Boletín Monedas de Colombia # 4 de julio de 2019.



Stack's

Tipo 119-1, 4 reales fecha 8__ (1816-1817).

A diferencia de las monedas de Santa Marta los cospeles son planchas irregulares.

El capitel de las columnas en las piezas de 2 y 4 reales es el rasgo distintivo más característico que permite reconocerlas y de paso diferenciarlas de las demás monedas de necesidad de la época.



Como lo indiqué al comienzo solo se conocen 25 monedas en total para los tres tipos. Medio real 2, dos reales 11 y cuatro reales 12.

Las fechas imaginarias conocidas por denominación son las siguientes:

½ real: 80.

2 reales: 182, 188, 800, 810 y 880.

4 reales: 110, 148, 180, 188, 400, 800 y 888.

MONEDAS DE COLOMBIA # 14

Octubre de 2021

Alexander Montaña Rodríguez / alex1663@hotmail.com

A continuación, dos ejemplos de monedas de necesidad “caraqueñas” venezolanas para que observen cómo era su diseño. Al comienzo del artículo comenté que durante la época que nos interesa, circulaban en la costa norte de Colombia monedas de necesidad de plata baja con diseños realistas y fechas imaginarias, apodadas con ese nombre, fabricadas en Venezuela, Santa Marta y Cartagena tanto por los españoles como por los patriotas.



2 reales, fecha 142

Áureo



2 reales, fecha 471

Áureo

Cuando mencioné la pequeña emisión de monedas hecha por los patriotas en Cartagena en 1815, afirmé que no existe certeza de que sobreviva algún ejemplar.

La lógica impone que al ser muy corta la emisión y al haberse ordenado la recogida y reacuñación de este tipo de monedas conocidas en su conjunto como caraqueñas, desde el año 1818 (en cumplimiento de cédulas reales de 1817 y 1818) por parte de los realistas y desde el año 1819 por los patriotas (política monetaria esta refrendada en los subsiguientes años de la República),

es muy baja la posibilidad de que alguna haya sobrevivido. Por el contrario, los que sí hicieron una emisión grande (a comienzos de 1816 requerían numerario por valor de un millón de pesos) y contaban con los recursos para acuñar de manera constante estas monedas de emergencia para satisfacer sus necesidades de circulante eran los españoles. Y con una mayor emisión de monedas se aumenta la probabilidad de que algunos ejemplares hayan sobrevivido al paso del tiempo y a las políticas realistas y republicanas de recogida y reacuñación (véase, por ejemplo, el Tipo 139, las monedas conocidas como “Chipi-chipi”).

¿Y cómo debía ser el diseño de estas monedas de plata acuñadas por Montalvo en Cartagena? Necesariamente similar al de las monedas que circulaban por aquella época en las provincias de la costa norte de la Nueva Granada, como las pesetas que él mismo había acuñado en Santa Marta de 1813 a 1815 (con cruz y columnas imitando a las macuquinas columnarias de Lima y con fechas imaginarias), que también correspondía al de todas las monedas de necesidad provenientes de Venezuela apodadas caraqueñas. Hay consenso entre los numismáticos y los investigadores de las políticas monetarias de este periodo, en que el relativo éxito de estas monedas de emergencia se basaba en suministrarle al público numerario similar al que ya conocía, al que estaba acostumbrado a usar.

¿Y por qué las monedas emitidas por Montalvo en Cartagena resultaron ser de menor calidad que las que ya había acuñado en Santa Marta? Por una razón principal. Carecía de la maquinaria apropiada con la que estaba dotada la casa de moneda provisional que funcionó en Santa Marta y que como ya vimos (según Barriga Villalba), disponía de un molino para laminar y de dos volantes para acuñar. Seguramente por dificultades con el transporte no dispuso su traslado a Cartagena, o fue una decisión deliberada para asegurar que estas nuevas monedas de necesidad se diferenciaron fácilmente de las de Santa Marta.

Este y otros aspectos que se desconocen aún sobre las emisiones de moneda de plata baja hechas por Montalvo tanto en Santa Marta como en Cartagena (como por ejemplo, las cantidades exactas emitidas), podrían esclarecerse accediendo a los expedientes que se mencionan como soporte de la decisión adoptada en el acuerdo de la Junta General de Tribunales ya citado, o al expediente que el propio Montalvo afirma haber conformado sobre la acuñación de moneda macuquina a partir del año 1813 en su relación de mando.²¹ Puede que inclusive esa información obre en documentos reservados que todavía no han sido ubicados en los archivos.

De todo lo expuesto y con la documentación analizada queda demostrada la acuñación por parte de los realistas de monedas de necesidad de plata baja en Cartagena, en las denominaciones de ½ real, 1 real, 2 reales y cuatro reales, con forma irregular que imitaba a las macuquinas columnarias (Tipos R 108-2, 118-2 y 119-1), entre los años 1816 y 1817. No conocemos monedas de 1 real.

Se acuñaron por orden de Francisco Montalvo y Ambulodi, gobernador y capitán general del virreinato de la Nueva Granada (y virrey desde abril de 1816), para sufragar gastos del ejército

²¹ Montalvo, F., (1916), op. cit., pág. 126.

expedicionario español que adelantó la campaña de reconquista de nuestro territorio (incluidos desde luego los derivados del sitio de Cartagena que concluyó el 6 de diciembre de 1815), así como para proveer el numerario suficiente para el funcionamiento y subsistencia de la provincia de Cartagena, recién recuperada y que se encontraba en la ruina.

Estas monedas de necesidad que se conocen también como de la “familia Montalvo” y que fueron analizadas por Rosenman en el capítulo titulado “The Cartagena Connection / The Montalvo Issue” de su libro *Imitation Cobs of Venezuela and Colombia / The Wars of Independence*, están incluidas en la obra de Restrepo en la sección de Fernando VII desde hace mucho tiempo y aun así continúan siendo ofrecidas por algunas casas de subastas como si fueran monedas venezolanas. Al parecer esto sucede no por desconocimiento del tema sino por estrategia comercial, al existir más demanda internacional por monedas venezolanas de la época de la independencia que por las colombianas.

Novedades numismáticas

- 8 escudos 1802 P. con resello de Puerto Rico.



Áureo

Esta marca corresponde al escudo de la ciudad de San Juan.

- 2 escudos 1760 N.R. resellada con un sol.



Heritage

Actividades numismáticas

Se realizó en Medellín una feria de coleccionistas en el Centro Comercial Unión Plaza, en la segunda semana de agosto, organizada por Pedro Pablo Hernández.

En Cali se llevó a cabo un encuentro numismático el 4 de septiembre en el Hotel Granada Real, organizado por comerciantes de varias regiones del país.

La Sociedad Numismática de Colombia realizará el día 9 de octubre su segunda subasta presencial este año, junto con mesas de negocio los días 9 y 10.

Para este mismo mes de octubre están programados otros dos eventos, una exposición numismática en Bogotá del 14 al 18 en Corferias, en el marco del Salón del Ocio y la Fantasía "SOFA" 2021 y un nuevo encuentro numismático en la ciudad de Neiva los días 16 y 17.

Se siguen realizando actividades virtuales como las exposiciones de monedas de Colombia en el chat de WhatsApp de C y C, y las subastas semanales de la SNC a través de su chat en esta misma plataforma.
